



LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 0914 DE MAYO 2 DE 2006  
 DECRETO 0684 DE NOV. 8/02 CODIGO DANE 170418000115  
 NIT. 8230012275 CODIGO ICES N° 126094  
 CALLE 5ª N° 13-14 TEL N° 2 92 21 96

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA DE LOS PALMITOS - SUCRE Y ANIBAL JOSE PEREZ DIAZ**

Entre los suscritos a saber **MANUEL FRANCISCO GOMEZ PEREZ** , identificado con la C. C. No. **18.775.700**, Quien actúa en calidad de Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA LOS PALMITOS - SUCRE** y para los efectos de este acto Jurídico se denomina la Entidad Contratante, por una parte, y por la otra, **ANIBAL JOSE PEREZ DIAZ** identificado con CC N° 1103215418, Según lo acredita el correspondiente tarjeta profesional como ingeniero civil identificado con tarjeta profesional N°081037063090, quién en adelante para los efectos de este acto jurídico se denomina el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de SERVICIO, el cual se registrá por las normas Civiles y Comerciales y las cláusulas que a continuación se consignan:

| RELACION DE CANTIDADES DE OBRA |                                                                                                 |        |          |                 |              |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|-----------------|--------------|
| PISOS Y MUROS                  |                                                                                                 |        |          |                 |              |
| ITEM                           | DESCRIPCION                                                                                     | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL     |
| 1.0                            | Demolicion de calados de 2.60X1.10 Incluye retiro de material                                   | M2     | 11,44    | \$ 34.400       | \$ 393.536   |
| 1.1                            | Demolicion piso existente incluye retiro de escombros                                           | M2     | 50,4     | \$ 9.500        | \$ 478.800   |
| 1.2                            | Plantilla de nivelacion 0.05 metros (Incluye suministro de materiales mano de obra).            | M2     | 50,4     | \$ 38.200       | \$ 1.925.280 |
| 1.3                            | Levante de muro de remplazo para calados (Incluye suministro de materiales y mano de obra).     | M2     | 11,44    | \$ 32.800       | \$ 375.232   |
| 1.4                            | Ceramica Beige (Incluye emboquillado beige con latex, suministro de materiales y mano de obra). | M2     | 53,28    | \$ 65.000       | \$ 3.463.200 |
| PAÑETES Y ACABADOS             |                                                                                                 |        |          |                 |              |
| 2.0                            | Pañete de muro (Incluye materiales y mano de obra)                                              | M2     | 11,4     | \$ 21.750       | \$ 247.950   |
| 2.1                            | Estuco plastico en muros (Incluye suministro de materiales y mano de obra)                      | M2     | 70,32    | \$ 20.800       | \$ 1.462.656 |

|       |                                                                            |    |        |           |               |
|-------|----------------------------------------------------------------------------|----|--------|-----------|---------------|
| 2.2   | Pintura tipo 1 a dos manos (Incluye suministro de material y mano de obra) | M2 | 138,48 | \$ 11.939 | \$ 1.653.312  |
| TOTAL |                                                                            |    |        |           | \$ 10.000.000 |

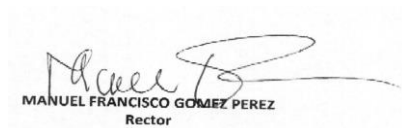
Total propuesta : Diez Millones de pesos \$ 10.000.000

#### CLÁUSULAS:

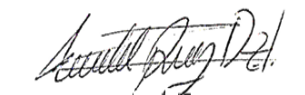
**PRIMERA. –Objeto.** El objeto de este contrato es la entrega total del contrato de prestación de servicio de adecuación que hace el Contratista a la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA LOS PALMITOS – SUCRE , de acuerdo al presupuesto presentado por el Contratista y al documento de establecimiento de la necesidad elaborado por la entidad contratante, los cuales hacen parte de este acto jurídico, discriminados así **SEGUNDA. –Derechos y deberes de las partes.** Son Derechos y deberes de las partes, las establecidas en el Código Civil Colombiano, artículos 1849 y siguientes, pertinentes y concordantes, que regulan el contrato de servicio. **TERCERA. –Sitio de prestación del servicio.** INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA LOS PALMITOS – SUCRE , localizada en la Calle 5 N° 13-34 de este mismo Municipio. **CUARTA. –Valor del contrato y forma de pago.** El valor total del presente contrato es de **Diez Millones de pesos (\$10.000.000)** M/cte, Esta cifra incluye el valor de los impuestos, INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA pagará a EL CONTRATISTA, se cancelara el proceso de la siguiente manera un 50% a la firma del contrato , y un 50% al finalizar previo recibo de satisfacción del supervisor. **QUINTA. –Vigencia y plazo de ejecución del contrato.** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción el objeto del contrato a la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA, será hasta de (10) días, contados a partir de la fecha de la expedición del Registro Presupuestal. **SEXTA. –Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal.** INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2026, de conformidad a los CDP Números 00000006 de Julio 31 de 2026, códigos presupuestales 2.3.2.01.01.001.02.07.01 ampliación y adecuación de infraestructura educativa expedido por la Oficina de Presupuesto de la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA. **SÉPTIMA. –Indemnidad De La Entidad Contratante.** El contratista se compromete a mantener a la Entidad Contratante libre de Cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus Actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En igual sentido indemnizará a la entidad contratante en caso de incumplimiento defectuoso del contrato por mala

calidad. **OCTAVA. –Cláusula penal pecuniaria.** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de una cualquiera de las partes, cumplida a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al 5% del valor total del contrato. **NOVENA. –Suspensión temporal del contrato.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se cumpla el tiempo de suspensión. **DÉCIMA. –Cesión.** EL CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita por el Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA. **UNDÉCIMA. –Inhabilidades e incompatibilidades.** EL CONTRATISTA afirma bajo juramento, que no es deudor moroso del estado y que para la suscripción de este contrato no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes de la materia. **DUODÉCIMA. – Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato.** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente. 2.- Registro Presupuestal. **DÉCIMO TERCERA. –Solución de controversias.** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. Sólo agotadas estas instancias las partes podrán acudir a la Jurisdicción. **DÉCIMO QUINTA. –Documentos del contrato.** Forman parte integral de éste contrato el documento de establecimiento de la necesidad a satisfacer, la cotización presentada por el contratista y los documentos que presenta el contratista para acreditar su condición de tal, y los que se produzcan durante el desarrollo de la ejecución contractual.

Para constancia se firma en Los Palmitos (Sucre), a los 6 días del mes de Agosto de 2026.



MANUEL FRANCISCO GOMEZ PEREZ  
Rector



ANIBAL JOSE PEREZ DIAZ  
Cc N° 1103215418

